

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3410966
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. veintinueve (29) de julio del año dos mil veinte (2020)

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD.

No. 11001-31-10-022-2020-00258-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través de apoderado judicial por ANGIE LIZETH VEGA VEGA en calidad de progenitora del niño MARTIN ALEJANDRO CERNA VEGA, en contra de MARTIN ANDREI CERNA BELTRAN (progenitor).

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Notifíquese al Defensor de Familia para lo de su cargo.
4. Se reconoce personería a la Dra. Magda Victoria Chacón Izquierdo como apoderada de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.
5. Se niega la solicitud consignada en el numeral 5, inciso segundo, del escrito de subsanación, de conformidad con lo establecido en el artículo 93, numeral 3, del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

A handwritten signature in black ink, reading "J. Buitrago F." in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez